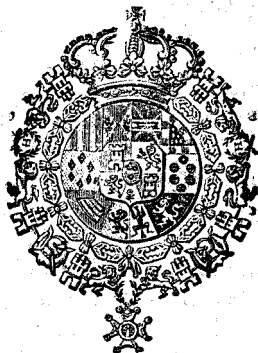


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 14 de mayo de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Eustaquio Lozano.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Rústicas.

Partido de Talavera de la Reina.

Pueblo de Mejorada.

Número 9351 antiguo y 6770 moderno del inventario.—Un pedazo de tierra en término de Mejorada, procedente de la Iglesia Parroquial de dicho pueblo, al sitio de las Rozuelas, consta de 6 fanegas de 600 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 3 hectáreas, 38 áreas y 26 centi-

áreas: linda por P. con el arroyo del Molino, N. con Valentin Jimenez, y S. y M. con Juan Heras: ha sido tasado en renta en 15 rs., en venta 300: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza en 337 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 9350 antiguo y 6769 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de las Rozuelas, consta de 10 fanegas de 600 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 5 hectáreas, 65 áreas y 77 centiáreas: linda por S. con Miguel Segovia, M. con Baldomero Sanchez, P. con notorio, y N. con camino de Parrillas: ha sido tasado en renta en 25 rs., en venta 500: segun la Administracion se halla sin arrendar, capitalizado en 562 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 9349 antiguo y 6768 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Arrea-dero, consta de 1 fanega de 600 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 56 áreas y 37 centiáreas: linda por S. con Guillermo Breton, P. con el camino público, y N. y M. con notorios: ha sido tasado en renta en 2 rs., en venta 40: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza en 45, por cuya cantidad se subasta.

Número 9348 antiguo y 6767 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Prado Pajar, de tercera clase, consta de 2 fanegas de

600 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas: linda por S. con Dionisio Mayoral, N. con Hilario Cuadrado, P. con Remigio Montero, y M. con Miguel Segovia: ha sido tasado en renta en 4 rs., en venta 80: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza en 90, por cuya cantidad se subasta.

Número 9347 antiguo y 6766 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de las Barreras, que consta de 4 fanegas de 600 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas: linda por S. y P. con el camino público, N. con Felipe Garcia, y M. con Lorenzo Sanchez: ha sido tasado en renta 8 rs., en venta 160: segun la Administracion no consta arrendado, capitalizado en 180, por cuya cantidad se subasta.

Número 9346 antiguo y 6765 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Higuerrilla, consta de 5 fanegas de 600 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas y 88 centiáreas: linda por S. con Saturnino Sanchez, P. con Baldomero Sanchez, y M. y N. con notorios: ha sido tasado en renta en 10 rs., en venta 200: segun la Administracion se halla sin arrendar, capitalizado en 225, por cuya cantidad se subasta.

Número 9345 antiguo y 6764 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Valle de las Doncellas, consta de 6 celemines de 600 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 28 áreas y 18 centiáreas: linda por S. y M. con Vicente Gomez, y P. y N. con notorios: ha sido tasado en renta en 1 real, en venta 20: segun la Administracion se halla sin arrendar, capitalizado en 22 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 9344 antiguo y 6763 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Hornillo, consta de 2 fanegas de 600 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas: linda por S. con Aquilino Vazquez, M. con Leon Blazquez, P. con Baldomero Sanchez, y N. con notorios: ha sido tasado en renta en 4 rs., en venta 80: segun la Administracion no consta arrendado, capitalizado en 90, por cuya cantidad se subasta.

Número 9343 antiguo y 6762 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Hornillo, consta de 1 fanega de 600 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 84 áreas y 55 centiáreas: linda por S. con Leon Blazquez, M. con Saturnino Sanchez, P. con Juan

Manuel Valiente, y N. con Baldomero Sanchez: ha sido tasado en renta en 5 rs., en venta 60: segun la Administracion se halla sin arrendar, capitalizado en 67 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 9342 antiguo y 6761 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de los Arenales, consta de 2 fanegas de 600 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas: linda por S. con capellanía de D. Sebastian Prieto, M. con Manuela Romero, P. con Fermin Anton, y N. con el arroyo de los Arenales: ha sido tasado en renta en 4 rs., en venta 80: segun la Administracion no se halla arrendado, capitalizado en 90, por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna: pero si apareciese posteriormente se indemnizará al com-

prador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Talavera de la Reina, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 13 de abril de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

JUNTA PROVINCIAL DE VENTAS

DE BIENES NACIONALES DE LA DE TOLEDO.

La misma, en virtud de las facultades que la concede el artículo 18 de la ley de 27 de febrero de 1856, ha aprobado los expedientes de reducciones de censos de menor cuantía en las personas que solicitaron, y se pone en conocimiento de las mismas segun dispone la instruccion, con

el objeto de que verifiquen el pago en el término de quince dias.

N.º de orden.

Importe de la capitalizacion.

Rs. vn.

12455	D. Diego Lopez, vecino de Ajo-frin, un censo de 6 rs. de ré-ditos anuales á favor del Cabil-do Primado.	75
12456	D. Ramon Crespo del Valle, vecino de Sonseca, otro de 12 reales de réditos anuales á favor de la Fábrica Parroquial. . . .	150
12457	D. Antonio Ruiz Tapiador, ve-cino de id., otro de 12 rs. de réditos anuales á favor de id..	150
12458	D. Francisco Moreno, vecino de Ajo-frin, otro de 5 rs. 66 céntimos de réditos anuales á favor del Cabildo Primado. .	70,75
12459	El mismo, otro de 5 rs. 66 cén-timos de réditos anuales á fa-vor de id.	70,75
12440	El mismo, otro de 9 rs. de ré-ditos anuales á favor de id. . .	112,50
12441	D. Lorenzo Marin, vecino de Mora, otro de 26 rs. 40 cénts. de réditos anuales á favor de una Capellania.	529,80
12442	D. José María Criado, vecino de Ajo-frin, otro de 30 rs. 50 cén-timos de réditos anuales á fa-vor de una Capellania.	381,25
1754	D. Cesáreo Sanchez Palencia, vecino de Ajo-frin, otro de 258 reales 66 cénts. de réditos anua-les á favor de la Beneficencia.	5546,82
12446	D. Antonio Gonzalez, vecino de Azaña, otro de 365 rs. 24 cén-timos de réditos anuales á fa-vor del Cabildo Primado. . .	7304,80
12445	D. Guillermo Gonzalez, vecino de id., otro de 347 rs. 8 cen-timos de réditos anuales á favor de id.	6941,60
12443	D. Nicasio Gonzalez, vecino de id., otro de 406 rs. 91 cen-timos de réditos anuales á fa-vor de id.	8158,20
12444	D. Miguel Gonzalez, vecino de idem, otro de 358 rs. 68 cen-timos de réditos anuales á fa-vor de id.	7175,60

Toledo 12 de abril de 1864. —El Secretario,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador, núm. 13.